



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

157/2022

Resolución Municipal N°

VISTOS:



Que, mediante nota con **CITE: GAMS CAR. DESP. N° 1781/22** suscrita por el Alcalde Municipal de Sacaba Pedro Gutiérrez Vidaurre de fecha 15 de septiembre de 2022, se remite el Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, para el **"EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO MATADERO GAM SACABA LOTE 1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS, LOTE 2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS,** en observancia del Artículo 16 núm. 8) de la Ley N°482 para la aprobación de los contratos correspondiente al proceso de contratación por licitación pública, que fue remitido a fs. 789 y:

CONSIDERANDO I:

Que, en fecha 8 de julio de 2022, se publica en el SICOES el proceso de contratación "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO MATADERO GAM SACABA (LOTE N°1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS LOTE 2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS) con lo que se da inicio formal al referido proceso de contratación.

Que, en luego de efectuarse la reunión de aclaración y realizadas las consultas del caso en fecha 20 de julio de 2022 mediante Resolución Administrativa N° 10/2022 el responsable del proceso de contratación de Licitaciones Públicas RPC Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja aprueba el Documento Base de Contratación D.B.C. primera convocatoria UC- LP-01/2022 SIN ENMIENDAS publicado el 25 de julio de 2022.

Siguiendo con el cronograma de plazos publicados en el DBC del presente proceso de contrataciones tiene la presentación y apertura de propuestas en fecha 1 de agosto de 2022 siendo los proponentes los detallados en el punto anterior.

Que, en fecha 5 de agosto de 2022, la comisión de calificación conformada por Lic. Gustavo Adolfo Riva Mendoza Director de Finanzas, Samuel Barja Arévalo Enc. de Proyectos Civiles, Boris Ramírez Coca Jefe de Tesorería y Crédito Público y Ramiro Claros Rodríguez Encargado de Actividades Económicas, Roberto Cristhian Sanchez Profesional I de Control Sanitario, emiten el informe INF-COMIS.CALIF.LP N°03/2022 informe de evaluación y recomendación para el proceso de contratación LP-01/2022 EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO MATADERO GAM SACABA LOTE 1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS LOTE 2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS recomendado la adjudicación de las propuestas de AFDAL y de PROMAQ I+D LTDA.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



157/2022

Resolución Municipal N°

Que, en fecha 10 de agosto de 2022 el Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante nota CITE:DE-GGP-EA-EMS-3959-CAR/22 de fecha 9 de agosto de 2022, remiten el informe técnico GGP-EA-EMS-0290-INF/22 referido a las acciones requeridas por el FNDR, informe que da lugar a la modificación del cronograma de plazos para las actividades de notificación de adjudicación, presentación de documentos y suscripción de contrato. Posteriormente en fecha 22 de agosto de 2022 mediante nota CITE DE-GGP-EA-EMS-4074-CAR/22 se recibe el informe GGP-EA-EMS-0305-INF/22 de proceso de licitación equipamiento maquinaria y equipo matadero GAM Sacaba lote 1 equipamiento Matadero Bovinos, Lote 2 Equipamiento Matadero Porcinos informe de verificación de proceso de licitación, GGP-EA-EMS-0305-INF/22 en el cual se concluye: A) El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en su condición de sujeto de financiamiento ha dado cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Préstamo proceso de licitación para el proyecto **"Equipamiento de Maquinaria y Equipo matadero GAM Sacaba Lote 1 Equipamiento matadero bovinos, lote 2 Equipamiento Matadero Porcinos"** se desarrolló con la propuesta de una empresa para el Lote 1 y tres empresas para el lote 2 B) Si bien existe diferencia en el puntaje final del municipio no varía el resultado final ni la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Calificación. C) La comisión de calificación recomienda la adjudicación de las empresas. LOTE 1 Equipamiento Matadero Bovinos AFDAL y LOTE 2 Equipamiento Matadero Porcinos al proponente Investigación MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA.- PROMAQ I +D LTDA.

En fecha 22 de agosto de 2022 mediante la Resolución Administrativa RPC N° 13/2022 aprueba el informe INF.COMIS.CALIF.LPN°03/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 y adjudica por lotes a las empresas ya antes referidas, quedando publicada dicha resolución en fecha 24 de agosto de 2022 de acuerdo al cronograma establecido.

Siendo el ultimo cronograma del proceso de contratación ajustado en las siguientes fechas: para la adjudicación o declaratoria desierta en fecha 22 de agosto de 2022 para la notificación de la adjudicación o declaratoria desierta en fecha 24 de agosto de 2022, fecha de presentación de documentos para suscripción de contrato 7 de septiembre de 2022 y por último en fecha 7 de octubre de 2022 para la suscripción de contrato.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante informe financiero **DAF/H.C.M.S./002-002/2022** de fecha 5 de octubre de 2022, emitido por el Lic. Humberto Joaquín Ali Díaz, se efectuaron las siguientes observaciones en cuanto a la verificación del cumplimiento de la propuesta con relación al DBC:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

157/2022



ITEM 43 MESON PARA LAS VISCERAS BOVINOS 2480X800X850MM según (DBC)										ITEM 43 según EMPRESA Características mínimas: Debe de estar fabricado de plancha plegada de inox AISI 304 de 3 mm de espesor con bordes plegados. Para el área de visceras plegadas. Dimensiones: 2480 x 800 x 850 mm (Largo x ancho x alto) con un área fondo de 700 x 800 x 850 mm (Largo x ancho x alto). Con bordes en todo el contorno, su estructura soporte de todos los mesones en tubo cuadrado inox AISI 304 de 50 x 50 x 15 mm. Ajustable según instalación.
ITEM 44 MESON PARA LAS VISCERAS BOVINOS 3470X800X850MM según (DBC)										ITEM 44 según EMPRESA Características mínimas: Debe de estar fabricado de plancha plegada de inox AISI 304 de 3 mm de espesor con bordes plegados. Para el área de visceras plegadas. Dimensiones: 3470 x 800 x 850 mm (Largo x ancho x alto) con un área fondo de 700 x 800 x 850 mm (Largo x ancho x alto). Con bordes en todo el contorno, su estructura soporte de todos los mesones en tubo cuadrado inox AISI 304 de 50 x 50 x 15 mm. Ajustable según instalación.
ITEM 45 DES CUBREADORA CON TEGLE ELECTRICO MAS RODILLO GIRATORIO según (DBC)										ITEM 45 según EMPRESA Características mínimas: Estructura soporte de perfil sobre el cual se deberá montar un tede eléctrico con motor reductor de 7 HP para la extracción de piel. En el piso se colocará un rodillo giratorio de 10" construido de SAE 1010 con soporte en anillos y tirantes empotrado al piso. El tede extraerá el cuero mediante una cadena que se enganchará al cuero de la res y lo transportará al área de cuero. Método de trabajo según.
ITEM 64 PUERTA PARA CAMARA DE FRIO 2120X3340 MM según (DBC)										ITEM 64 según EMPRESA Características mínimas: Puertas para cámara de frío del tipo corredizo o batiente, para media temperatura, construida con núcleo de poliuretano proyectado de densidad 40 Kg/m ³ . Espesor de 70 mm, marco en perfil de acero inoxidable, hojas en chapa de acero galvanizado pre pintado color blanco en ambas caras y tirantes de tipo pesado industrial. Tiene burletes en todo el perimetro. Puertas batientes o corredizas. Dimensiones: 2120x3340 mm.
Por lo descrito la Empresa se descalifica conforme al punto 7.1 (causas de descalificación) a) b) Cuan de la propuesta técnica y económica no cumple con las condiciones establecidas en el presente DBC. Por lo que la Empresa queda descalificada.										





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 157/2022

LOTE 2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS

N° LOTE	DESCRIPCION LOTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA LEIDA	PLAZO DE ENTREGA	METODO DE EVALUACION CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO		PUNTAJE ASIGNADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN DBC E INFORME DE COMISION DE CALIFICACION	ANALISIS Y VALORACION FINANCIERA DEL HCM.	VALORACION OBJETIVA	
										VERIFICACION ADMINISTRATIVA	VERIFICACION TECNICA
1	EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS	CUENTAS MEJIA DE POZO PAMELA	3.693.931,20	300 días	NO ALCANZO EL PUNTAJE MINIMO DE 50 PUNTOS EN LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA	NO ALCANZO EL PUNTAJE MINIMO DE 50 PUNTOS EN LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA	NO ALCANZO EL PUNTAJE MINIMO DE 50 PUNTOS EN LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA		LA COMISION DE CALIFICACION EXAMINO Y VALORO LA PROPUESTA CORRECTAMENTE		El proponente fue descalificado por que no alcanzo el puntaje minimo en la evaluacion de la propuesta tecnica, en el marco del numeral 27.2 parrafo cuarto del Documento Base de Contratadores (DBC).
2	EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS	AFDAL	4.598.290,00	285 días	LA EMPRESA AFDAL CONSIGUIO UN PUNTAJE DE 24,09 PUNTOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA PROPUESTA TECNICA UN PUNTAJE DE 70.	LA EMPRESA AFDAL CONSIGUIO UN PUNTAJE DE 24,09 PUNTOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA PROPUESTA TECNICA UN PUNTAJE DE 70.	94,09	CUMPLE	LA COMISION DE CALIFICACION EXAMINO Y VALORO LA PROPUESTA CORRECTAMENTE	EL PROPONENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN EL DBC REFERENTE A LA PRESENTACION DE FORMULARIOS	El proponente cumple con lo solicitado en el DBC. Sin embargo de acuerdo al numeral 27.3 del (DBC), la comision de Calificación recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total, quedando descalificado la empresa por que no obtuvo un puntaje Mayor.
3	EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS	INVESTIGACION MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA. PROMAQ I+D LTDA	4.467.242,00	300 días	LA EMPRESA AFDAL CONSIGUIO UN PUNTAJE DE 24,81 PUNTOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA PROPUESTA TECNICA UN PUNTAJE DE 70.	LA EMPRESA AFDAL CONSIGUIO UN PUNTAJE DE 24,81 PUNTOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA PROPUESTA TECNICA UN PUNTAJE DE 70.	94,81	CUMPLE	LA COMISION DE CALIFICACION EXAMINO Y VALORO LA PROPUESTA CORRECTAMENTE	EL PROPONENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN EL DBC REFERENTE A LA PRESENTACION DE FORMULARIOS	El proponente cumple con lo solicitado en el DBC. Sin embargo revisada la documentación presentada referido al Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), se evidencia que la emisión del documento es de fecha 07/09/2022 a horas 07:24 PM. Por lo que incumple con la presentación de documentación de acuerdo al numeral 7.1 del (DBC) inciso 1) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación, salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 32.1 del presente DBC.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 157/2022

Siguiendo con el informe financiero se concluye que en mérito a los antecedentes revisados el proceso de Contratación en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N°181, el **LP-01/2022** con CUCE 22-1312-001231515-1-2 cuyo objeto de contratación es **"EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO MATADERO GAM SACABA (LOTE 1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS, LOTE 2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS)"** concluye que habiendo realizado una revisión minuciosa del proceso de contratación advierte que el PROPONENTE ADJUDICADO al LOTE N°1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS Empresa Unipersonal AFDAL, no cumple en su propuesta técnica Formulario C-1 presentada con lo solicitado en el DBC lo que implica que concurre en causal de descalificación establecida en el punto 7.1. inc. b) del DBC que dispone de manera expresa b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el DBC que debieron ser advertidas por la Comisión de Calificación y en cuanto al PROPONENTE ADJUDICADO al LOTE N°2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS Sociedad de Responsabilidad Limitada INVESTIGACIÓN MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA -PROMAQ I+DLTDA en cuanto a los documentos solicitados para la formalización del contrato conforme a lo establecido en el DBC el proponente no cumplió con la presentación del CERTIFICADO RUPE idóneo dentro del plazo previsto en el Cronograma del Proceso de Contratación incumpliendo a su vez lo declarado en el Formulario A-1 por lo que recomienda lo siguiente: **Rechazar la firma de la Minuta de Contrato (LP) N°19/2022**, al Lic. Hermogenes Vicente Vasquez Cayoja RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la Empresa **"AFDAL"** con representante legal Sr. Heisin Salazar Castro, adjudicándose la provisión del **Lote 1 Equipamiento Matadero Bovinos. Rechazar la firma de la Minuta de Contrato (LP) N°20/2022**, al Lic. Hermogenes Vicente Vasquez Cayoja RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la Empresa **"INVESTIGACIÓN MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA."** con representante legal Sr. Toribio Bautista Herbas, adjudicándose la provisión del **Lote 2 Equipamiento Matadero Porcinos.**

Que mediante informe legal N°119/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Legal a cargo de la Abg. Pamela Alcocer Villarroel, se concluye y revisado el proceso de Contratación en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N°181, el **UC-LP-01/2022** con CUCE 22-1312-001231515-1-2 cuyo objeto de contratación es **el EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO MATADERO GAM SACABA (LOTE 1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS Y LOTE 2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS)** y efectuada la valoración legal respectiva se evidencia que no se encuentra observación alguna a los documentos Legales presentados por el proponente adjudicado al Lote N°1 Equipamiento Matadero Bovinos Empresa Unipersonal AFDAL, así mismo se evidencia que en el caso del proponente adjudicado al Lote N°2 Equipamiento Matadero Porcinos Sociedad de Responsabilidad Limitada INVESTIGACION MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA-PROMAQ I+D+LTDA el CERTIFICADO RUPE N° 1400684 **con fecha de emisión 07/09/2022 a**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 157/2022

horas 07:24 p.m., contraviene lo establecido en el Art. 15 (PLAZOS TERMINOS Y HORARIOS) Art. 47 (CRONOGRAMA DE PLAZOS) del D.S. 181 que dispone que el cronograma de plazos es de cumplimiento obligatorio, en tal este sentido a su vez está establecida como causal de descalificación identificada en el punto 7 DESACALIFICACION DE PROPUESTAS 7.1. inc. i) del DBC que dispone de manera expresa "Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 32.1 del DBC" no pudiendo convalidar este documento ya que el proponente conocía del cronograma de plazos publicado por lo que **SE RECOMIENDA:** 1) **RECHAZAR**, la suscripción de la minuta de contrato (LP) N°19/2022 a ser suscrito por el Lic. H. Vicente Vázquez Cayoja delegado por la MAE mediante decreto edil N°013/2022 de 3 de enero de 2022, con la Empresa Unipersonal AFADAL de HEISIN SALAZAR CASTRO, LOTE N°1 EQUIPAMIENTO MATAERO BOVINOS por el monto de Bs.- **8.873.344,00.** Y 2) **RECHAZAR**, la suscripción de la minuta de contrato (LP) N°20/2022 a ser suscrito por el Lic. H. Vicente Vázquez Cayoja delegado por la MAE mediante decreto edil N°013/2022 de 3 de enero de 2022, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada INVESTIGACION MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA.PROMAQ I+D LTDA representada por TORIBIO BAUTISTA HERBAS (LOTE N°2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS) por el monto de Bs.- **4.467.242.00** debiendo procederse conforme al procedimiento establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO III:

Que la **Constitución Política del Estado** en su Art. 302 establece I. son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

El Decreto Supremo N°0181 "**NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS**" en su Art. 1 define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.

Asimismo, el Artículo 3 del D.S. N°181 establece: (PRINCIPIOS) La aplicación de las presentes Normas Básicas está orientada bajo los siguientes principios:

j) Responsabilidad. Los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 157/2022

Que, el Artículo 5 inc. II) del D.S. N° 181.- **El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC**, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública.

Que el Artículo 15 dispone (PLAZOS TERMINOS Y HORARIOS) I. Todos los plazos establecidos en las presentes NB- SABS se consideran como días hábiles administrativos, excepto aquellos que estén señalados expresamente como días calendario.

II. Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos entre lunes y viernes. No son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

III. Todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

IV. Son considerados horas hábiles administrativas las que rigen en la entidad convocante como horario de trabajo.

El **Artículo 47** a su vez dispone que el cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, **Artículo 16.** (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

8. **Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.**

Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: **e) Contratos de Licitación Pública nacional e internacional.**

En su **Artículo 7** señala "**Licitación Pública**" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 157/2022

De acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe No. C1ª/071/2021, de 6 de octubre de 2022 y en consideración de los Informes Financiero y Legal; tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba **1).- RECHAZAR**, la suscripción de la minuta de contrato (LP) N°19/2022 a ser suscrito por el Lic. H. Vicente Vázquez Cayoja delegado por la MAE mediante Decreto Edil N°013/2022 de 3 de enero de 2022, con la Empresa Unipersonal **AFDAL** representada por Heisin Salazar Castro, para **(LOTE N°1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS)** por el monto de **Bs.- 8.873.344,00.** **2).- RECHAZAR**, la suscripción de la minuta de contrato (LP) N°20/2022 a ser suscrito por el Lic. H. Vicente Vázquez Cayoja delegado por la MAE mediante decreto edil N°013/2022 de 3 de enero de 2022, con la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "INVESTIGACION MAS DESARROLLO DE PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA.PROMAQ I+D LTDA"** representada por Toribio Bautista Herbas para **(LOTE N°2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS)** por el monto de **Bs.- 4.467.242,00.** Informe una vez realizadas las consideraciones del caso y deliberado fue aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy viernes 7 de octubre de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme a voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 181, Ley Municipal 14/2014 de Contratos y Convenios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR, la suscripción de la minuta de contrato (LP) N°19/2022 teniendo como partes intervinientes al Lic. H. Vicente Vázquez Cayoja delegado por la MAE mediante decreto edil N°013/2022 de 3 de enero de 2022 y la Empresa Unipersonal **AFDAL** representada por Heisin Salazar Castro, para **(LOTE N°1 EQUIPAMIENTO MATADERO BOVINOS)** por el monto de Bs.- 8.873.344,00 (Ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100).

ARTICULO SEGUNDO. – RECHAZAR, la suscripción de la minuta de contrato (LP) N°20/2022 teniendo como partes intervinientes al Lic. H. Vicente Vázquez Cayoja delegado por la MAE mediante decreto edil N°013/2022 de 3 de enero de 2022 y la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"INVESTIGACION MAS DESARROLLO DE**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 157/2022

PROCESOS Y MAQUINARIAS LTDA. PROMAQ I+D LTDA representada por Toribio Bautista Herbas para **(LOTE N°2 EQUIPAMIENTO MATADERO PORCINOS)** por el monto de Bs.- 4.467.242.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y dos 00/100).

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Responsable del Proceso de Contratación RPC así como el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintidós años.



Abg. Maria Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

